NUM. 44.—LUNES 21 DE FEBRERO DE 1916

Boletin Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL
Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Febrero 1916)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 716

Ganadería

Habiéndose denunciado á mi autoridad que la Cañada Real de la Mesta que desde Córdoba vá á Sevilla, atravesando por el término de Hornachuelos, de esta provincia de Córdoba, se encuentra interrumpida en dicho término municipal; he acordado, en uso de las facultades que me concede el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, para la ejecución del Real decreto de la misma fecha, se practique el deslinde de esta vía pecuaria en toda su longitud comprendida dentro del expresado término municipal, señalándose esta operación para el día veinte y dos y siguientes de Marzo próximo venidero, por la Comisión nombrada al efecto y presidida por el Delegado facultativo, propuesto por la Asociación general de Ganaderos del Reino; debiendo empezarse á practicar el deslinde por el punto en que dicha Cañada general entra en el expresado término de Hornachuelos, procedente del de Posadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 del referido Reglamento, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en el acto.

Córdoba 16 de Febrero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 770

Secretaría.—Negociado 2.°

SANIDAD PECUARIA

Para la debida rectificación se hace constar por la presente que en la circular de este Gobierno, número 730, relativa á la declaración oficial de la epizootia denominada «pulmonía contagiosa», existente en el ganado de cerda de los términos de Hornachuelos, Palma del Río y Montoro, cuya circular aparece inserta en el Boletin Oficial del día 18 del corriente, se dice que las medidas que deberán adoptarse son las que consignan los artículos 199 al 206 del Reglamento de 4 de Junio de 1915, en vez de las que preceptúan los artículos 251 al 256, del citado Reglamento, que son las procedentes.

Córdoba 19 de Febrero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas
JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 771

El señor Gobernador civil de la provincia, por decreto de 18 del actual, ha ordenado se otorgue la concesión del registro minero denominado «San Lorenzo» número 7.311, del término de Almodóvar del Río, al interesado don Enrique J. Poole, mandando expedir á favor del mismo el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el Boletin Oficial y cumpliendo además todos los trámites ulteriores.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 19 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, J. de la Escosura.

Sección provincial de Pósitos
DE CORDOBA

Circular número 756

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.° del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien admitir la renuncia del cargo de Agente Ejecutivo de los Pósitos de Fernán Núñez, Fuente Palmera y Montemayor, á don Ramón Jimenez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 17 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Circular número 757

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.° del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien destituir definitivamente al Agente Ejecutivo de los Pósitos de Belmez, Blazquez, Espiel, Granjuela, Fuente Obejuna y Valsequillo, á don Antonio Montero Palacios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 17 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Jefatura de Minas
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 752

Número del expediente 7 344

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Mateo García López, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Febrero de 1916, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias de la mina denominada «San Mateo», de mineral hierro, sita en el término de Añora y paraje que llaman Molino de Cubo, lindante por el Norte con la carretera de Alcaracejos á Pozoblanco, por el Sur con el camino de Carne, por el Saliente con terrenos de Bartolomé Bejarano Benitez y por el Poniente con otros de Catalina Sanchez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Febrero de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la fuente de la huerta conocida por huerta de Periquete, propiedad del exponente. Desde este punto se medirán en dirección al N. magnético 100 metros, colocándose la primera estaca; de esta al E. 100 para la segunda; de esta á S. 1.200 y tercera; de esta al O. 200 y cuarta; de esta á N. 1.200 m. y quinta, y de esta al E. 100 metros para llegar á la primera estaca, con lo que se determina el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias que se solicitan, que lindan por todos rumbos con terreno franco.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. de la Escosura.

AYUNTAMIENTOS
CORDOBA

Núm. 753

Habiéndose formado por la Junta municipal reunida en la forma que dispone la ley Orgánica, el repartimiento general acordado por el excelentísimo Ayuntamiento para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto vigente por la supresión del impuesto de Inquilinato, se

Ministerio de Cultura 2024

pone en conocimiento de estos vecinos, que en la Sección municipal de Arbitrios, durante las horas de oficina y por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda de manifiesto al público el expresado reparto, para que puedan examinarlo cuantos estimen oportuno ejercitar este derecho produciendo en su caso las reclamaciones que juzguen procedentes contra las cuotas que le hayan sido asignadas, bien entendido que según reiterada jurisprudencia del T. C. no son admisibles ni pueden prosperar los recursos que se entablen fuera de dicho término.

Córdoba á 17 de Febrero de 1916.—Salvador Muñoz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 772

Don Francisco Algaba Carrasquilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, prestando cumplimiento al artículo 66 de la ley Municipal, acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del que cursa, dividir en seis secciones los contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, quedando de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones correspondientes, á los efectos del artículo 67 de la expresada Ley.

Castro del Río 15 de Febrero de 1916. —Francisco Algaba.

Depositaría de fondos municipales de Nueva Carteya (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1915 Núm. 583

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6.788 56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.919 89
CARGO	12.708 45
Data por pagos verificados en igual trimestre	12.612 47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	95 98

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	1.374 98	300 92	1.675 90
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	9.579 04	534 05	10.113 09
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	62 14	»	62 14
9 Recursos legales para cubrir el déficit	9.839 43	5.084 92	14.924 35
10 Reintegros	»	»	»
CARGO	20.855 59	5.919 89	26.775 48
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3.233 56	2.979 05	6.212 61
2 Policía de seguridad	899 23	884 27	1.783 50
3 Policía urbana y rural	647 30	885 85	1.533 15
4 Instrucción pública	212 50	212 50	425
5 Beneficencia	212 50	137 50	350
6 Obras públicas	169 20	3.397 48	3.566 68
7 Corrección pública	251 90	251 90	503 80
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	7.797 32	3.710 32	11.507 64
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	643 52	153 60	797 12
12 Resultas	»	»	»
DATA	14 067 03	12.612 47	26.679 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nueva Carteya á 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Julio Luna.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Nueva Carteya á 31 de Diciembre de 1915.—El Regidor Interventor, Julio García.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.° B.°: El Alcalde, Cristóbal Ortega.

CORDOBA

Núm. 700

Extracto de los acuerdos adoptados por esta excelentísima Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Octubre de 1915.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 27 de Septiembre último y la negativa del sábado 2 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el disgusto que experimenta la Corporación por el óbito del señor don Antonio Muñoz Gassín, padre del ilustrado señor Concejal y ex-Alcalde don Salvador Muñoz Pérez y designar una comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por cinco años el servicio de colocación y cobranza de sillas en los paseos y demás sitios públicos.

Autorizar á don José Luque Morata para ampliar la reforma que se autorizó anteriormente de la casa número 59, calle de San Francisco, modificando dos claros en la parte que de dicha finca corresponde á la calle de Romero Barros y á doña Josefa Pedraza Reyes para reconstruir parte del muro lateral de su casa número 17 calle d Enmedio.

Declarar rehabilitado el permiso que con anterioridad se tenía concedido á don Juan Diaz Torrico para reformar la fachada de su casa número 20, calle Cristóbal Colón.

Que queden de manifiesto sobre la mesa de Secretaría para que puedan ser examinadas por los señores Concejales las cuentas generales de caudales respectivas á los años de 1913 y 1914.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía, para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Quedar enterado con satisfacción de haber sido ya expedida la Real orden convocando el concurso para la construcción en esta ciudad de la Casa Correos.

Pasar á informe de la comisión de Fomento un escrito dirigido por la Sociedad de Canteros en el que se pretende que se prosigan las obras de restauración de la portada del Puente.

Y por último, quedar enterado de que la Dirección general de Agricultura había autorizado al Director de la escuela de Peritos agrícolas para efectuar el concurso necesario para proveer las dos plazas de Ingenieros profesores del referido centro docente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 4 del que rige y la negativa del sábado 9 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar las recompensas propuestas por la comisión municipal de Fomento en favor de los individuos que han contribuido al salvamento de las personas que estuvieron en peligro con motivo del incendio ocurrido el 22 de Agosto último en la casa número 10 calle Librería.

Estimar procedente la excepción que alega el mozo número 548 del reemplazo de 1913, Antonio Pérez Barea.

Reconocer la legitimidad de la excepción de hijo de impedido pobre sobrevenida al mozo Eusebio Ruiz Segura, número 467 del reemplazo de 1913.

Conceder bragueros á nueve vecinos pobres de esta localidad para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Julio último.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por la comisiones respectivas.

Producir la proposición del solar de la Plaza de Cánovas para que pueda edificarse en él la Casa de Correos.

Facultar al señor Alcalde para que libre 1.000 pesetas al señor Ingeniero Jefe de la División hidráulica para contribuir á las obras de encauzamiento del río Guadalquivir.

Y por último, autorizar la matanza de cerdos desde el 15 del mes actual.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 11 del que rige y la negativa del sábado 16 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar un informe de la comisión municipal de Fomento relativo á la instalación de una tubería de hierro desde el Pretorio hasta la nueva barriada de Cercadilla para establecer dos fuentes y 37 bocas de riego en dicho trayecto.

Autorizar el arrendamiento por un año más de los terrenos de la vía pública que ocupan los dos puestos de bebidas refrescantes establecidos en el sitio del Pretorio.

Autorizar el pago del precio en que ha sido contratado el suministro de 1 700 arrobas de paja y 300 fanegas de cebada para la manutención de los caballos de la guardia municipal.

Autorizar á don Salvador Llamas Granados para reformar dos claros en la fachada de la casa número 10, calle de Enmedio, y á don Antonio Arjona Luque para convertir en ventana un claro de puerta en la casa número 3, calle Marqués de Boil.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 18 del que rige y la negativa del sabado 23 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Elevar á los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda, mensages telegráficos impetrando la libre traducción de los trigos como medida preventiva á reserva de las demás determinaciones que por iniciativa de la Junta de subsistencias ó por disposición del Gobierno puedan adoptarse para conseguir que no se eleve el precio del pan.

Pasar de nuevo á estudio de la comisión del Ramo el expediente relatativo á la contratación del acopio y machaqueo de piedra necesaria para el afirmado de los caminos de la ronda.

Autorizar á don Agustín Ferrer Torres para ampliar las dimensiones de un claro de ventana en la casa número 12, calle de Borja Pavón.

Declarar la pobreza en que se encuentran el soldado Alfredo Raigada Enciso y su familia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Y finalmente, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Octubre.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el 7 del actual.

Córdoba 14 de Febrero de 1916.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde, Salvador Muñoz.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamiento de Nueva Carteya

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1915. Núm. 583

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	4.412 89	1.599 79	»	2.813 10
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	11.525 15	10.032 14	»	1.493 01
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	400	»	»	400
8 Resultas	62 14	62 14	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	40.018 88	13.041 85	»	26.977 03
10 Reintegros	»	»	»	»
Total de ingresos	56.419 06	24.735 92	»	31.683 14
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	6.373 48	4.739 21	»	1.634 27
2 Policía de seguridad	1.863 50	1.322 47	»	541 03
3 Policía urbana y rural	9.765	1.020 30	»	8.744 70
4 Instrucción pública	450	318 75	»	131 25
5 Beneficencia	360	312 50	»	147 50
6 Obras públicas	5.357 90	2.424 38	»	2.933 52
7 Corrección pública	1.370 18	251 90	»	1.118 20
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	24.081 51	10.532 25	»	13.549 26
10 Obras de nueva construcción	5.000	»	»	»
11 Imprevistos	797 93	643 52	»	154 41
12 Resultas	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS	55.419 50	21.465 28	»	33.954 22
EXISTENCIA EN CAJA	»	3.270 64	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS	»	24.735 92	»	»

Nueva Carteya á 31 de Octubre de 1915.—El Regidor Interventor, Julio García.—El Secretario, Francisco Cubero.

BUJALANCE

Núm. 773

Don Francisco de Paula Espinosa y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en armonía con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal en el día de ayer se reunió este Ayuntamiento en sesión extraordinaria para proceder al sorteo de los vocales asociados que con la Corporación han de constituir la Junta municipal de este término en el año actual; y verificada la operación en la forma reglamentaria, resultaron designados para cada una de las secciones que se detallan, los contribuyentes que se pasan á consignar:

Sección primera

Don Carlos Abalos Trigo, don Francisco Salvador García Vallejo y don Antonio Muñoz Vera.

Sección segunda

Don Juan Antonio Rojas Priego y don José Ibáñez Gonzalvez.

Sección tercera

Don Juan Benitez Soriano, don Juan Moreno Zurita y don Juan José Serrano Porcuna.

Sección cuarta

Don Rafael Zurita Carpintero y don Francisco Benitez Rodriguez.

Sección quinta

Don Manuel Morente Repiso, don Francisco Ruiz Córdoba, don Francisco Ruano Molinera y don Antonio Morales Chocero.

Sección sexta

Don Germán Castro Velasco, don Miguel León Lorite y don Fereando Muñoz Mellado.

Sección séptima

Don Luis Gomez Calzado.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Bujalance 17 de Febrero de 1916.—Francisco de P. Espinosa.

ALCARACEJOS

Núm. 576

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1915, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordidaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se presentó y fué aprobada la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en la capital correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Seguidamente se procedió á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, con arreglo á lo que dispone el Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior, bajo la presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se acordó se proceda á la reparación de la línea telefónica municipal de esta villa, también se acordó se nombre un guarda municipal temporero para la custodia de las fincas de este término.

Seguidamente se acordó autorizar al señor Alcalde para que organice los festejos que han de celebrarse en esta villa en los días 15, 16 y 17 de Mayo según costumbre inmemorial.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió ccenta de una circular del señor Gobernador civil sobre subsistencias, y en vista de las circunstancias porque atraviesa esta población y lo difícil que es adquirir trigos, harinas y pan de los pueblos limítrofes para el abastecimiento de esta villa, se acordó se solicite de la Junta provincial la correspondiente autorización para incautarse del que exista en poder de vecinos y que no le sea necesario para su consumo hasta la próxima recolección.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en los refrescos dados el día del Jueves Santo y cuando se llevó Nuestra Señora de Guía á su Santuario.

También se acordó se abonen á don Francisco Figueroa Muñoz, 25 pesetas como estipendio del Sermón del Jueves Santo, según costumbre inmemorial; á don Rafael Maldonado Luengo 160 pesetas por los gastos del viaje que ha dado á la capital, como comisionado de quintos y los socorros que ha facilitado á los que la Ley determina; al Depositario de la cantidad que suplió para completo pago del contingente provincial del año 1914, por no haber bastante consignación en presupuesto y al liquidador de derechos reales de este partido, los correspondientes á los bienes de este Municipio.

También se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen 10'95 pesetas al fiel contraste de la provincia, por los derechos de aferición de las pesas y medidas que posee este Ayuntamiento.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

Presidenca del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se presentaron y fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año anterior y primero del corriente.

También se acordó se proceda á la reparación de estas Casas Consistoriales.

Seguidamente se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen á don Emilio Gutiérrez León, 175'50 pesetas por los trabajos dados en copiar el Registro fiscal de este término, y que el Secretario de este Ayuntamiento dé un viaje á la capital para gestionar asuntos de gran interés para este Municipio, abonándole los gastos con cargo al mismo capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron y fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de los gastos hechos en la reparación de las Casas Consistoriales y matadero público, así como también la de los festejos celebrados en esta villa, durante los días 15, 16 y 17 del corriente.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en la reparación de la línea telefónica.

También se acordó se abonen al señor Cura Párroco, 7'50 pesetas por las rogativas á San Gregorio y al Secretario de este Ayuntamiento 45 pesetas por el material de quintas que ha suplido en el corriente año.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó se abone el primer semestre del contingente carcelario señalado á esta villa en la del partido, 7'50 pesetas por los derechos de la procesión del Corpus Christis, y 30 por la adquisición de un uniforme de verano para uno de los guardias municipales.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas de las medicinas facilitadas en el corriente año, á las familias pobres de esta localidad y á los individuos de la Guardia civil de este puesto y sus familias y que se libren sus importes con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos.

También se acordó informar favorablemente la relación de los contribuyen-

Ministerio de Cultura 2024

tes por riqueza rústica de este término, que han solicitado alteraciones en el Registro fiscal por diferentes causas.

Alcaracejos 6 de Febrero de 1916.—El Secretario, Antonio Ayala López.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy.

Alcaracejos 6 de Febrero de 1916.—El Secretario, Antonio Ayala López.—V.º B.º: El Alcalde, Ayala.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 774

Don José Manuel Ramírez Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido en la ley Municipal, la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, acordó dividir en seis las secciones para el nombramiento de la Junta municipal del corriente año, asignando:

A la primera, cinco vocales. A la segunda, cuatro. A la tercera, cuatro. A la cuarta, dos. A la quinta, dos y á la sexta, uno.

Cuyo acuerdo se publica, para que en el término de ocho días, se deduzcan ante la excelentísima Diputación provincial, las reclamaciones que crean procedentes.

Pueblonuevo del Terrible 18 de Febrero de 1916.—José Ramírez.

Núm. 774

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores del Reino.

Señores Concejales

Don José Manuel Ramírez y Ramírez
José Antonio Pizarro Ramos
Bernardo Rodriguez Carmona
Francisco Carmona Naranjo
Julián Ruiz Jiménez
Manuel Utrilla Ruiz
Simón Sánchez Fernández
Gregorio Barquero Mayoral
José Hernando Tello
Vacantes, nueve

Mayores contribuyentes

Don Juan Pino Santos
Rafael Aranda Molina
José Ramón Lizaso é Igarzabal
Sebastián Sánchez González
Manuel Sierra Escudero
Emiliano Redondo Fernández
Joaquín González Carvajal Bernardino
Andrés Aguanell Vara
Luis Gomez Sánchez
Lucio Martin Nogales
Rafael Morales Simón
Juan Antonio Reseco Suarez
Valentín Clavo de la Greda
José Pando Jiménez
Antonio Ares Gomez
José Redondo Vizuete
Antonio Romero Bernal
Antonio Vazquez Rubio
Francisco Gala Naranjo
Antonio Amaro Fresno
Francisco Pino Díaz
Antonio Gallego Dominguez
Antonio Toral Miralles
José Rojo Costi
Angel Díaz Sánchez
Mariano Salichis Masso
José Pedrajas Fuentes
Alejandro Villaseñor Dorado
Sebastián Carrasco Olivares
Juan Herrera Cabanillas
José Manuel Castillejo
Manuel Villarrubia Ramírez
José Lorido Gallardo
Enrique Poblet Aura
Juan López Luna
Antonio Luis Pérez Haba
José María Fernández Gomez
Juan Dominguez Garrido
Manuel Ceja Ruiz
Cecilio Ruiz Aranda
José Horrillo Puertas
Rafael Luque Delgado
Don Emilio Rebollo Montero
José Hidalgo Fernández
Francisco Romero Gonzalez
José Colorado Torres
Juan Balsera Sánchez
Jorge Gallardo Perales
Antonio Cava Díaz
Sebastián Bergio Hernández
Juan Ruiz Núñez
Juan Encina Ortega
Leocadio Martin Ruiz
Juan Montes Ruiz
Rafael Sanz González
Juan González Márquez
Eduardo Velez Lerdo de Tejada
Fructuoso Palomo Trigueros
José Sanz Pascual
José López Espinosa
Eugenio Lapuente Carretero
Rafael Ramírez Sagra
Luis Rojo Costi
Manuel Tejedor la Banda
Sotero Puebla
Ramón Pachón Cadenas
Emilio Herrera Rey
Antonio Olivares Segador
José Sanz González
José Ares Gomez
Rafael Santofimia Rubio
Pedro Madrid Buitrago

Pueblonuevo del Terrible 18 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Ramírez.—El Secretario, Manuel de Castro.

Junta municipal del Censo electoral

DE FUENTE TOJAR

Núm. 758

Don Juan M.ª de la Barrera y Murias, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por expresada Junta en el corriente año, resulta una que copiada á la letra es como sigue:

Sesión de la Junta municipal del Censo electoral de 7 de Febrero de 1916.—«En la villa de Fuente Tojar á 7 de Febrero de 1916, previa la oportuna convocatoria, se reunió en las Casas Consistoriales y su Salón Capitular, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de este distrito don Manuel Calvo Madrid, don Francisco Matas Cordón, don Francisco Ruiz Moral, don Valentín Sánchez Sicilia, y don Juan M.ª de la Barrera y Murias, bajo la presidencia de don Antonio Pimentel Sicilia, al objeto de celebrar sesión para subsanar algunas omisiones que se apuntan en oficio dirigido á esta Junta por el ilustrísimo señor Presidente de la provincial con fecha 23 de Enero último.

Inmediatamente de orden del señor Presidente por mi el Secretario se dió lectura de mencionado oficio, y la Corporación en su vista, por unanimidad acordó: en cuanto á la falta de suplente del ex-Juez municipal que figura en la misma, que figura en la Junta del Censo de esta villa; que procede de haber fallecido el que la ocupaba, y no existir más que otro ex-Juez que por razón de su edad, pues cuenta más de 78 años, está exceptuado del ejercicio de dicho cargo, á juicio de esta Junta; en cuanto á la suplencia del Secretario del Juzgado municipal y de la Junta, que viene ejerciéndose por el oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, por no estar provista en propiedad la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado; y con respecto al señalamiento de local para celebrar sus sesiones esta Junta municipal del Censo, siempre ha venido siendo este, el Salón Capitular de este Ayuntamiento, y continuará siéndolo en el bienio actual, con la correspondiente autorización de la Corporación municipal.

Todo lo que se comunicará á la Junta provincial y señor Gobernador civil, por medio de certificado de esta sesión.

Con lo cual se dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.—Siguen las firmas.»

El acta anteriormente inserta está conforme con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento á lo acordado expido la presente visada por el señor Presidente en Fuente Tojar á 11 de Febrero de 1916.—Juan M.ª de la Barrera.—V.º B.º: El Presidente, Pimentel.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 775

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente á instancia de don Andrés Pérez y Pérez, casado, propietario, de setenta y seis años de edad y vecino del Esparragal, para justificar el dominio sobre la finca siguiente:

Una haza de tierra calma en la campiña de este término, denominada Haza de los Curas y conocida también con el nombre de «El Sable», de cabida de ciento diez y nueve fanegas y diez celemines, equivalentes á setenta y tres hectáreas, treinta y cinco áreas y veinte y nueve centiáreas; que linda al Norte con tierras del cortijo del Cambronsillo, propio de Antonio Ramirez; á Levante con tierras de las Ermiticas, propiedad de Victoria Henares Gutiérrez y José González Palmero; al Mediodía con más tierras del cortijo Cucarrón, propio de don Eduardo Aranda Fernández, y al Poniente también con tierras del llamado Adalid, perteneciente á don Rafael Alcalá Buelga.

Dicha finca la adquirió el don Andrés Pérez en diez y seis de Octubre de mil novecientos quince por compra que de ella hizo á los señores don Manuel Rodriguez Pérez y don Rafael Ortiz Sanchez en concepto de curas propios respectivamente de las parroquias de San Bartolomé y Santa María la Mayor, de esta ciudad, á las que desde tiempo inmemorial pertenecía en propiedad de por mitad y en proindiviso, haciéndose constar el contrato en documento privado por carecer los vendedores de título escrito del dominio de la expresada finca.

Y por providencia dictada en dicho expediente con fecha veinte y cinco del actual, se manda convocar por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y publicarán por tres veces en el Boletin Oficial de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Baena á veinte y siete de Enero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Sarria.—El Seceetario, José Santano.

MONTORO

Núm. 766

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de un individuo que viajó en el tren mixto ascendente del día tres del actual desde la estación de Pedro Abad á la de esta población y que dijo llamarse Francisco Albiz Carmona, domiciliado en esta ciudad calle Feria, número tres y que su madre era conocida por Rosita la Pichona, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en la carcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número diez y seis del actual y por la Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á quince de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

POSADAS

Núm. 761

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de abrigo y petaca que á continuación se reseñan, hurtados la noche del dos del actual, del salón de sesiones del Ayuntamiento de La Carlota, á don Serafín Fernandez Cornejo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diecisiete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un abrigo de lana color oscuro, con cuello de atracán negro y algunas pica duras; y

Una petaca de cuero oscuro, ya usada.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 763

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos marranas preñadas, de unas cinco arrobas de peso cada una, propiedad de Mariano Aguirre Flores; cuatro marranas de unas tres arrobas de peso cada una propias de Juan Antonio Castro Gallego todas orejisanas y con el hierro S. en el jamón derecho, y cinco chivos pequeños blancos, también propiedad del Castro cuyo ganado fué sustraido la noche de siete al ocho del mes actual, de una corraleta próxima á la finca de Varguilla término de Espiel, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho Febrero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Perez.—El Secretario, P. A., El Oficial, Antonio Ríos.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 6 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 762

MURILLO ALVAREZ, *Antonio*, natural de Sevilla, soltero, pintor, de treinta y cinco años, hijo de Fulgencio y Lucgarda, ojos negros, pelo negro, moreno cejas al pelo, nariz grande, boca regular barba poblada, estatura baja, usa bigote tiene una cicatriz en el lado derecho de cuello; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postreras, número tres, cuyo paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ecija ó se constituirá en prisión en la carcel de dicho partido.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6